

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
RADICADO No.:	I500I3I0300220060033600
DEMANDANTE:	GUSTAVO ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS
ASUNTO:	REQUERIMIENTO AL DEUDOR Y PROMOTORA

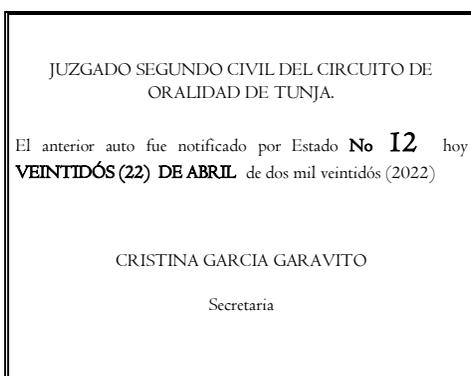
Tunja, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo manifestado por parte de la acreedora COLPENSIONES, es del caso, requerir tanto al deudor, como a la promotora a efectos que informen el cumplimiento dado al acuerdo y los pagos correspondientes a la fecha.

Por secretaria, remitir correo electrónico poniendo en conocimiento la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412ab4773279f4441c9c3c26b80ae47aa384156c5f95945fa4fe8c3d6292545c**

Documento generado en 21/04/2022 08:16:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**